

Pereira, Risaralda, Julio 19 de 2017

Señores
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia
Pereira, Risaralda

REFERENCIA.	ACCIÓN DE TUTELA Art.86 Constitución Política
ACCIONANTE.	YANETH ROCIO CANO AGUDELO
ACCIONADOS.	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO DEL SENA

YANETH ROCIO CANO AGUDELO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 36.068.536 expedida en Neiva, Huila, como aparece debajo de firma, domiciliada y residente en esta capital, actuando en nombre propio, de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, con las facultades que me confiere el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su despacho a fin de instaurar Acción de Tutela en contra del Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Coordinador de la Agencia Pública de Empleo del SENA; por violación, en amparo y defensa de los Derechos Constitucionales Fundamentales al Derecho al Debido Proceso, Igualdad, Trabajo, Principio de la Buena Fe, Defensa, Principio Constitucional del Mérito, consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Fundamento el presente trámite de tutela, en los siguientes:

HECHOS

El Gobierno Nacional mediante Decreto 553 de 2017 creó una planta de empleos de carácter temporal en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se dictan otras disposiciones. Con base en las facultades del artículo 10° de la Ley 119 de 1994 el Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la planta de personal. Por tanto de conformidad con la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 se crearon en la planta de personal de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Empleos de carácter temporal, entre los cuales la denominación de Instructor SENNOVA, Código 3010, Grado 1-20.

La Resolución 0716 de 2017 adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos Temporales de la plata de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

El Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA SENNOVA, fomenta actividades de ciencia, tecnología e innovación y otras actividades conexas.

*En el referido manual observamos con claridad que se oferta: Nivel Instructor, Denominación del empleo Instructor, Código 3010, Área funcional Programa SENNOVA, y en el acápite de requisitos de formación académica y experiencia encontramos la alternativa número 2, que a la letra dice: "(...) **FORMACIÓN ACADÉMICA.** Título profesional en la disciplina académica de núcleo básico de conocimiento... Tarjeta profesional en los casos que la profesión este reglamentada. **Experiencia.** Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada, de los cuales veinticuatro (24) meses deben estar relacionados con la participación en grupos de investigación registrados en COLCIENCIAS y en la gestión de semilleros de investigación desarrollando proyectos en una de las líneas de investigación avaladas institucionalmente por el SENA en labores de Formación Profesional. Adicional a la(s) certificación(es) que debe presentar para evidenciar el requisito del párrafo anterior, el aspirante debe acreditar una certificación en Producción Académica (...)".*

En la página WEB de la Agencia Pública de empleo SENA, establecieron igualmente los requisitos del perfil profesional para la vacante de Instructor SENNOVA, Centro de Comercio y Servicios Regional Risaralda, Código 3010, Grado 1-20, Solicitud 2285861, en la cual se evidencia claramente el campo de Educación como estudios requeridos para la convocatoria a la cual me postulé, entre otros el programa de Administración de empresas, nivel académico profesional universitario, evidencia que se adjunta al presente Derecho Constitucional de Acción de Tutela.

*El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, estableció unos lineamientos para la selección y provisión de empleos temporales del SENA, y dentro de los requisitos observamos la publicación para la respectiva postulación dentro de las fechas indicadas en la convocatoria pública y atendiendo a lo allí establecido cumplí con dicho requisito y como evidencia de ello, la Agencia Pública de Empleo SENA, mediante un correo electrónico, me remitió la siguiente información "(...) **Ha realizado una postulación a la solicitud que se detalla a continuación. ... Postulación número 20636542. Realizada en la oficina APE principal Risaralda, Pereira. Fecha de la postulación 07/06/2017. Postulación a la solicitud número 2285861. Cargo al que aspira Instructor formación para el trabajo. Empresa SENA Risaralda Centro de Comercio y Servicios. Datos de la candidata Nombre Yaneth Rocio Cano Agudelo. Identificación CC. 36068536 (...)**".*

El precedente correo electrónico da fe como evidencia que cumplí con el requisito de postulación en las páginas establecidas por el SENA en la Convocatoria Pública, la postulación se realizó dentro de las fechas establecidas. (Lineamientos para la selección y provisión de empleos temporales del SENA).

Así mismo, los lineamientos para la selección y provisión de empleos, la Agencia Pública de Empleo SENA, determinó que si el aspirante no cumplía con los documentos requeridos en el perfil o los presentara incompletos no se podría realizar la postulación (Lineamientos para la selección y provisión de empleos temporales del SENA), enunciado o lineamiento que en el presente caso con la acreditación de postulación antes referenciada en el correo electrónico remitida por la Agencia Pública para el Empleo SENA, se observa claramente que si cumplí con el perfil para la postulación.

Continuando con los lineamientos establecidos por la Agencia Pública de Empleo del SENA para la postulación efectivamente fueron cargados en la página web establecida para tal fin (Lineamientos para la selección y provisión de empleos temporales del SENA), y adjuntaron los documentos que se relacionan a continuación:

- *Cédula de ciudadanía*
- *Hoja de vida Agencia Pública de empleo.*
- *Título académico: Acta de grado de Administración de empresas certificada por la Universidad del Valle.*
- *Tecnólogo en gestión de mercados SENA.*
- *Especialización en Planeación de la programas de educación ambiental, SENA.*
- *Especialización en Medición de impactos ambientales, SENA.*
- *Certificaciones de experiencia como INSTRUCTOR DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO: Certificaciones expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda.*
- *Certificaciones específicas:*
 - *CvLAC Hoja de vida.*
 - *Inscripción grupo de investigación MERKATOR (con 37 Meses de experiencia como investigadora líder del semillero de investigación en bicomercio y negocios verdes BIOCOMMERCE.)*
 - *Publicación revista RIADS ISSN 2530-0562*
 - *Publicación Memorias Encuentro internacional de investigadores en administración ISBN: 978-958-772-451-6.*

Adicional a los anterior y ratificando el estudio requerido por la Agencia Pública de empleo del SENA, para el empleo al cual aspire en el Centro de Comercio y Servicios Regional Risaralda, Denominación del empleo Instructor, Área funcional Programa

SENNOVA, número de postulación 2285861, Código 3010 establecido en el Decreto 553 de 2017 del Gobierno Nacional, la Resolución 0716 de 2017 Manual específico de funciones y de competencias Laborales para los Empleos Temporales de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y los lineamientos para la Selección y Provisión de Empleos Temporales del SENA establecidos por la Agencia Pública de Empleo del SENA, alternativa número 2, se evidencia claramente que la Agencia pública de Empleo del SENA, estableció entre otros como estudio requerido para la solicitud 2285861 el de Administración de empresas, nivel académico profesional, el cual está altamente demostrado con las certificaciones universitarias, la alta experiencia relacionada, la amplia participación en grupos de investigación registrados en Colciencias, y la producción académica que cumpla a satisfacción.

Continuando con los lineamientos para la selección y provisión de empleos establecidos por la Agencia Pública de Empleo del SENA observamos que una vez cumplido el término de postulación, se generara por parte de la Agencia Pública de Empleo del SENA un listado de las personas que se postularon. La secretaria General del SENA consolidara y elaborara el listado de candidatos citados a pruebas de conocimiento y de quienes no continúan en el proceso (Lineamientos para la selección y provisión de empleos temporales del SENA).

Continuando con las etapas del proceso observamos la publicación, citación a prueba de conocimiento y resultados establecidos por la Agencia Pública de Empleo del SENA (Lineamientos para la selección y provisión de empleos temporales del SENA), requisito que efectivamente cumplí para lo cual como evidencia adjunto al presente Derecho Constitucional invocado y transcribo: "(...) **Documento 36068536. Cargo al que se postuló. Instructor. Departamento Risaralda. Ciudad Pereira. Centro de Formación SENA. Centro de Comercio y Servicios (...)**".

Como evidencia del resultado de la prueba de conocimiento (Lineamientos para la selección y provisión de empleos temporales del SENA) publicada en la página de la Agencia del Empleo del SENA observamos en mi favor y en amparo de los Derechos Constitucionales aquí solicitados vemos la siguiente evidencia "(...) **Departamento Risaralda. Centro de formación. Centro de Comercio y Servicios. · Solicitud cargo 2285861. Cargo Instructor Grado 1-20. Programa SENNOVA, · De identificación del aspirante. 36068536. Puntaje en orden descendente por cargo 71,25 (...)**". Tomando como referencia que este fue el mejor puntaje para dicha vacante.

Teniendo en cuenta lo anotado en el párrafo que antecede, la Honorable Corte Constitucional viene reiterando, de manera coincidente que las listas de elegibles que se conforman a partir de los puntajes asignados con ocasión de haber superado con éxito las diferentes etapas del concurso, no cuenta con una simple expectativa de ser nombrado sino que en realidad es titular de un derecho adquirido.

Bajo esa orientación, ha dicho la Corte que cuando se impide el derecho legítimo que tienen las personas seleccionadas en los procesos de concurso a ser nombradas

en los cargos para los cuales participaron, se vulneran sus Derechos al Debido Proceso, a la Igualdad y al Trabajo.

De allí que la Corte haya concluido que se ha reconocido el Derecho Constitucional que tienen, quienes integran una lista de elegibles, a ser nombrados en el orden que ésta establece. En tal sentido, ha señalado que este derecho guarda relación directa con la regla general del artículo 125 constitucional que establece que la provisión de cargos del Estado sea efectuada con quienes demuestren que tienen mérito y las más altas condiciones para acceder a ellos.

Sobre el particular, la Honorable Corte Constitucional dijo lo siguiente “(...) cuando la Administración asigna a un concursante puntaje al finalizar cada una de las fases que comprende el concurso, expide un acto administrativo de carácter particular y concreto, en la medida que surte un efecto inmediato, directo y subjetivo respecto del destinatario; acto administrativo que a pesar de su naturaleza plural en cuanto lo integra un conjunto de destinatarios, crea derechos singulares respecto de cada una de las personas que la conforman (...)”.

*No obstante haber superado con éxito las diferentes etapas del concurso y cumplir con lo establecido en el Decreto 553 de 2017 del Gobierno Nacional, la Resolución 0716 de 2017 Manual específico de funciones y de competencias Laborales para los Empleos Temporales de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y los lineamientos para la Selección y Provisión de Empleos Temporales del SENA establecidos por la Agencia Pública de Empleo del SENA, y, la 909 de 2004 observo flagrantemente la vulneración a los Derechos Constitucionales al Debido Proceso, Igualdad, Trabajo, Principio de la Buena Fe, Defensa, Principio Constitucional del Mérito, consagrados en la Constitución Política de Colombia, vulneración y violación por parte de la Agencia Pública de Empleo del SENA, al ver publicado que no cumplía con la profesión y maestría establecida en el perfil profesional de la convocatoria. Debido proceso vulnerado toda vez que –se reitera– el Manual específico de funciones y de competencias Laborales para los Empleos Temporales de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y los lineamientos para la Selección y Provisión de Empleos Temporales del SENA establecidos por la Agencia Pública de Empleo del SENA determinaba que la solicitud 2285861, **Centro de formación Centro de Comercio y Servicios Regional Risaralda del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Cargo Instructor Programa SENNOVA**, establecía como estudio requerido entre otros el nivel académico Profesional Universitario en el programa de Administración de empresas y en la alternativa número 2 del cargo al cual aspire no establecía como requisito título a nivel de Maestría, ni excluía el programa de Contaduría. Por tanto se observa flagrantemente una vulneración a los precitados Derechos Constitucionales por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Agencia Pública de Empleo del SENA, toda vez que contrario a los requisitos establecidos en la convocatoria*

pública de libre concurrencia para la selección y provisión de la planta temporal del SENA y antes manifestados en la etapa de postulación me fue remitido un correo de aprobación como validando los soportes requeridos en el perfil, y sumado a lo anterior y como evidencia de ellos la Secretaria General de SENA elaboró una lista de candidatos citados a pruebas de conocimiento en la cual fui incluida, y presentada la prueba de conocimiento obtuve el puntaje de 71.25. Siendo este el mejor puntaje para esta vacante.

Frente a la vulneración de los precitados Derechos Constitucionales por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Agencia Pública de Empleo del SENA, la Honorable Corte Constitucional en Sentencia de Unificación, sostuvo que se quebranta el derecho al DEBIDO PROCESO -que, según el artículo 29 de la Constitución obliga en todas las actuaciones administrativas- y se infiere un perjuicio cuando el nominador cambia las reglas de juego aplicables al concurso y sorprende al concursante que se sujetó a ellas de BUENA FE. Así mismo, se lesiona el DERECHO AL TRABAJO cuando una persona es privada del acceso a un empleo o función pública, si cumplía con ciertas condiciones, sería escogida para el efecto. En idéntica línea se conculca el DERECHO A LA IGUALDAD consagrado en el artículo 13 de la Constitución, cuando se otorga trato preferente y probadamente injustificado a quien se elige sin merecerlo, y trato peyorativo a quien es rechazado no obstante el mérito demostrado. La presente situación descrita, según la Honorable Corte, también equivaldría a vulnerar el PRINCIPIO DE LA BUENA FE -Artículo 83 de la Carta- al defraudar la confianza de quien se sometió a las reglas establecidas para acceder a un cargo.

No obstante la flagrante violación a los Derechos Constitucionales al Debido Proceso, Igualdad, Trabajo, Principio de la Buena Fe, Defensa, Principio Constitucional del Mérito, consagrados en la Constitución Política de Colombia por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Agencia Pública de Empleo del SENA, presente ante el Agencia Pública de Empleo SENA, una reclamación como se establece (Lineamientos para la selección y provisión de empleos temporales del SENA), en la cual hacia claridad que mi postulación era como Instructor SENNOVA en el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda Código 3010 alternativa número 2, solicitud número 2285861 y hacia énfasis y claridad que la Agencia Pública de Empleo SENA, determinó como formación académica el programa de Administración de empresas en el nivel académico Profesional, contrario a las nuevas titulaciones profesionales que ellos aducían y menos en mi postulación no incluía nivel de maestría.

El párrafo anterior establece claramente que la reclamación fue interpuesta en mi condición de aspirante y con base en lo establecido en el Decreto 553 de 2017 del Gobierno Nacional, la Resolución 0716 de 2017 Manual específico de funciones y de competencias Laborales para los Empleos Temporales de la Planta de Personal del

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y los lineamientos para la Selección y Provisión de Empleos Temporales del SENA establecidos por la Agencia Pública de Empleo del SENA, Ley 909 de 2004, ampliamente documentados líneas atrás.

Ante la reclamación efectuada por escrito en mi calidad de postulada, dentro del plazo y hora indicada por la Agencia Pública de Empleo del SENA (Lineamientos para la selección y provisión de empleos temporales del SENA), se me remite respuesta a la reclamación y con extrañeza infiero nuevamente una flagrante violación a los Derechos Constitucionales al Debido Proceso, Igualdad, Trabajo, Principio de la Buena Fe, Defensa, Principio Constitucional del Mérito, consagrados en la Constitución Política de Colombia por parte de la Agencia Pública de Empleo del SENA, al comunicarme que no cumplí con la profesión, la maestría requerida y la certificación de horas y pertenencia a los grupos de investigación de la Regional de Risaralda.

Nuevamente vale la pena traer a colación, los pronunciamientos de la Honorable Corte Constitucional quien sostiene que se quebranta el derecho al DEBIDO PROCESO -que, según el artículo 29 de la Constitución obliga en todas las actuaciones administrativas- y se infiere un perjuicio cuando el nominador cambia las reglas de juego aplicables al concurso y sorprende al concursante que se sujetó a ellas de BUENA FE. Así mismo, se lesiona el DERECHO AL TRABAJO cuando una persona es privada del acceso a un empleo o función pública, si cumplía con ciertas condiciones, sería escogida para el efecto. En idéntica línea se conculca el DERECHO A LA IGUALDAD consagrado en el artículo 13 de la Constitución. La presente situación descrita, según la Honorable Corte, también equivaldría a vulnerar el PRINCIPIO DE LA BUENA FE -Artículo 83 de la Carta- al defraudar la confianza de quien se sometió a las reglas establecidas para acceder a un cargo.

Observe Señor Juez de Tutela con claridad que conforme a los lineamientos para la selección y provisión de empleos establecidos por la Agencia Pública de Empleo SENA, en el acápite de postulaciones y lista de candidatos postulados, jamás fui comunicada que no cumplía con el perfil para el cargo al cual me postule y menos fui informada que no continuaba en el proceso, caso contrario como evidencia, la cual se adjunta al presente Derecho Constitucional, si, se me envió un correo de admisión en la etapa de postulación "(...) Ha realizado una postulación a la solicitud que se detalla a continuación. ... Postulación número 20636542. Realizada en la oficina APE principal Risaralda, Pereira. Fecha de la postulación 07/06/2017. Postulación a la solicitud número 2285861. Cargo al que aspira Instructor formación para el trabajo. Empresa SENA Risaralda Centro de Comercio y Servicios. Datos de la candidata Nombre Yaneth Rocio Cano Agudelo. Identificación CC. 36068536 (...)

Así mismo como evidencia, me permito transcribir la publicación por parte de la Agencia Pública de Empleo del SENA, en la etapa de resultado de la prueba de conocimiento "(...) Departamento Risaralda. Centro de formación. Centro de Comercio y Servicios. · Solicitud cargo 2285861. Cargo Instructor Grado 1-20. Programa SENNOVA, · De identificación del aspirante. 36068536. Puntaje en orden descendente por cargo 71,25 (...)".

Obsérvese Señor Juez de Tutela como la Agencia Pública de Empleo del SENA, pese de haber superado con éxito las diferentes etapas del concurso, posteriormente a las ya preluidas etapas, se me comunica que no cumplí con la postulación, y por parte de la Agencia Pública de Empleo del SENA en diferentes oportunidades dan un concepto diferente – se reitera-. Primera Vez. Me fueron validados los soportes de los documentos requeridos en el perfil. Segunda Vez. En la prueba de conocimiento obtuve un puntaje de 71.25. Tercera vez. La Agencia Pública de Empleo del SENA me comunica que no cumplía con la profesión y maestría establecida en el perfil profesional de la convocatoria. Cuarta vez. La Agencia Pública de Empleo del SENA me comunica que no cumplía con la profesión, la maestría requerida.

Se resalta señor Juez de Tutela como inferimos una constante vulneración flagrante a los Derechos Constitucionales al Debido Proceso, Igualdad, Trabajo, Principio de la Buena Fe, Defensa, Principio Constitucional del Mérito, consagrados en la Constitución Política de Colombia por parte de la Agencia Pública de Empleo del SENA, cuando en la comunicación a la respuesta a la reclamación donde se me decía que no cumplía con dos requisitos (profesión y maestría establecida en el perfil de la convocatoria) en la citada respuesta a la reclamación se me sorprende con un nuevo supuesto requisito que no cumplía como son la certificación de horas y pertenecía a los grupos de investigación de la Regional Risaralda y que no me encontraba registrada en Colciencias. Citado que no corresponde a lo establecido en el Decreto 553 de 2017 del Gobierno Nacional, la Resolución 0716 de 2017 Manual específico de funciones y de competencias Laborales para los Empleos Temporales de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y los lineamientos para la Selección y Provisión de Empleos Temporales del SENA establecidos por la Agencia Pública de Empleo del SENA, Ley 909 de 2004, en donde en síntesis relacionaban única y exclusivamente entre otros requisitos el nivel académico profesional exigido para la presente postulación ampliamente citada en el presente Derecho Constitucional a la Acción de Tutela, y más aún veo vulnerado el Derecho Constitucional a la defensa, toda vez que la Agencia Pública de Empleo del SENA establece que no habrá reclamación contra la respuesta a la reclamación, violación flagrante al DEBIDO PROCESO y BUENA FE cuando el nominador cambia las reglas de juego aplicables al concurso y me sorprende en calidad de concursante.

Señor Juez de Tutela inferimos vulneración a los precitados Derechos Constitucionales en el presente trámite Constitucional, al sorprenderme y cambiar las reglas de juego, al no poder ejercer mi Derecho de Defensa y Reclamación, teniendo en cuenta que supere con éxito las diferentes etapas del concurso y en la prueba de conocimiento obtuve un puntaje de 71.25.

PROCEDENCIA EXCEPCIONAL DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA

La jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional ha considerado que la vulneración de los DERECHOS A LA IGUALDAD, AL TRABAJO Y DEBIDO PROCESO, de la cual son víctimas las personas cuando no son designadas pese al hecho de haber superado las etapas y haber obtenido el respectivo puntaje en el concurso, no encuentran solución efectiva ni oportuna en un proceso ordinario que supone unos trámites más dispendiosos y demorados que los de la ACCIÓN DE TUTELA y por lo mismo dilatan y mantienen en el tiempo la violación de un Derecho Fundamental que requiere protección inmediata.

En esa línea, la Honorable Corte Constitucional determinó que existe una clara línea jurisprudencial según la cual la Acción de Tutela es el mecanismo idóneo para controvertir la negativa a proveer cargos de conformidad con los resultados de los concursos, pues con ello se garantizan no sólo los DERECHOS A LA IGUALDAD, AL DEBIDO PROCESO Y AL TRABAJO. Por lo mismo, al no existir motivos fundados para variar esa línea, la Honorable Corte Constitucional considera que debe mantener su posición. Obrar en sentido contrario podría significar la violación a LA IGUALDAD del actor, quien a pesar de haber actuado de buena fe y según la Jurisprudencia Constitucional, ante un cambio repentino de ella se vería incluso imposibilitado para acudir a los mecanismos ordinarios en defensa de sus derechos.

Además de lo anterior, la Corte señaló que la Acción de Tutela es procedente, cuando la persona que pretende acceder al cargo para el cual participó en un curso de méritos, se ve expuesta al riesgo de que el registro o la lista de elegibles pierda vigencia y, como consecuencia de ello, no pueda garantizarse la protección de su derecho por las vías judiciales existentes, lo que generaría un perjuicio irremediable.

El perjuicio irremediable se evidencia en el presente caso toda vez que el Decreto 553 de 2017 aprobado por el Gobierno Nacional estableció que los empleos de carácter temporal creados en la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al cual me postule, los nombramientos y posesiones iniciarían a partir del 17 de julio del año en curso. En conclusión, excepcionalmente, procede el mecanismo de amparo, al estar demostrado un perjuicio irremediable, aunado que otro medio de defensa judicial, resulta ineficaz para conjurar la violación de los

Derechos Fundamentales invocados, toda vez que claramente se me vulneraron los Derechos Constitucionales al Debido Proceso, Igualdad, Trabajo, Principio de la Buena Fe, Defensa, Principio Constitucional, al no ser nombrada pese de finalizar con éxito las diferentes etapas del concurso y en la prueba de conocimiento obtener un puntaje de 71.25.

Aunado a lo anterior, considera la Honorable Corte Constitucional que en materia de concursos de méritos para la provisión de cargos se ha comprobado que no se encuentra solución efectiva ni oportuna acudiendo a un proceso ordinario o contencioso, en la medida que su trámite llevaría a extender en el tiempo de manera injustificada la vulneración de Derechos Fundamentales que requieren de protección inmediata.

Por las consideraciones expuestas en precedencia, se cumplen los requisitos exigidos por la Honorable Corte Constitucional para que proceda excepcionalmente el presente Derecho Constitucional a la Acción de Tutela.

Teniendo en cuenta lo anterior, formulo la siguiente Medida Provisional y Pretensión:

MEDIDA PROVISIONAL

De conformidad con los hechos expuestos en precedencia, atendiendo a lo normado en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, para proteger los Derechos Constitucionales al Debido Proceso, Igualdad, Trabajo, Principio de la Buena Fe, Defensa, Principio Constitucional del Mérito, consagrados en la Constitución Política de Colombia, solicitó se decrete MEDIDA CAUTELAR, y por ende suspenda el acto que amenaza el Derecho invocado, pues de no ser así se generaría un daño consumado de mayor trascendencia, e incluso, de llegar a salir adelante la Acción Constitucional, sin haber decretado las medidas pertinentes, generaría falsas expectativas en los demás miembros participantes a ocupar el cargo de Instructor SENNOVA en el Centro de Comercio y Servicios Regional Risaralda, en la planta temporal SENA 2017, en consecuencia solicito que de manera inmediata se ordene a las entidades accionadas Director del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Coordinador de la Agencia Pública de Empleo del SENA o a quien corresponda, suspendan la lista definitiva publicada para proveer el cargo temporal de Instructor SENNOVA Centro de Comercio y Servicios Regional Risaralda, solicitud vacante número 2285861, código 3010 grado 1-20.

PRETENSIÓN

Con fundamento en las consideraciones expuestas en precedencia, solicito sírvase señor (a) Juez de tutela, TUTELAR los Derechos Constitucionales al Debido

Proceso, Igualdad, Trabajo, Principio de la Buena Fe, Defensa, Principio Constitucional del Mérito, consagrados en la Constitución Política de Colombia, solicito:

PRIMERO. Se ordene a las entidades accionadas Director del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Coordinador de la Agencia Pública de Empleo del SENA o a quien corresponda, en mi favor ser tenidos en cuenta los documentos de formación académica profesional, experiencia, las certificaciones de participación en grupos de Investigación registrados en COLCIENCIAS, certificaciones en Producción Académica, al finalizar con éxito las diferentes etapas del concurso y en la prueba de conocimiento obtener un puntaje de 71.25, cumpliendo de Buena Fe con lo establecido en el Decreto 553 de 2017 del Gobierno Nacional, la Resolución 0716 de 2017 Manual específico de funciones y de competencias Laborales para los Empleos Temporales de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y los lineamientos para la Selección y Provisión de Empleos Temporales del SENA establecidos por la Agencia Pública de Empleo del SENA, Ley 909 de 2004.

SEGUNDO. Se ordene a las entidades accionadas Director del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Coordinador de la Agencia Pública de Empleo del SENA o a quien corresponda, en mi favor ser nombrada en la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en el empleo de carácter temporal al cual me postule. Teniendo en cuenta que finalice con éxito las diferentes etapas del concurso y en la prueba de conocimiento obtener un puntaje de 71.25., cumpliendo con lo establecido en el Decreto 553 de 2017 del Gobierno Nacional, la Resolución 0716 de 2017 Manual específico de funciones y de competencias Laborales para los Empleos Temporales de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y los lineamientos para la Selección y Provisión de Empleos Temporales del SENA establecidos por la Agencia Pública de Empleo del SENA, Ley 909 de 2004.

La petición que antecede, tiene sustento en lo establecido por la Honorable Corte Constitucional, quien reitera que una vez terminadas las etapas del concurso público, se crea, en cabeza del aspirante, un derecho a ser nombrado al cargo público, derecho que no puede ser ignorado.

TERCERO. Se ordene a las entidades accionadas Director del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Coordinador de la Agencia Pública de Empleo del SENA o a quien corresponda, atendiendo el Derecho a la Igualdad, alleguen ante el Juez de Tutela los documentos y requisitos que fueron tenidos en cuenta a las personas que nombraron en la postulación al cargo de Instructor, Código 3010, Programa SENNOVA, Centro de Comercio y Servicios Regional Risaralda, solicitud número 2285861. Toda vez que en la misma postulación a la cual aspire fueron nombradas otras personas, sin cumplir con las exclusiones a las cuales si me vulneraron, y no

fui tenida en cuenta para mi nombramiento, pesar en mi calidad de Postulación el de haber actuado de Buena Fe.

FUNDAMENTO LEGAL Y JURISPRUDENCIAL

La Constitución Política de 1991 consagró la Tutela, con el objetivo de posibilitar la protección inmediata de los derechos constitucionales fundamentales de todas las personas, cuando quiera que estos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares que ejerzan funciones públicas.

Se encuentra claramente definido que la acción de tutela procede contra toda acción u omisión de las autoridades públicas, que haya violado, viole o amenace violar cualquiera de los derechos fundamentales consagrados en la Carta Política y en la jurisprudencia Constitucional.

La procedencia de la acción de tutela debe establecer la concurrencia de los requisitos generales, que emanan del artículo 86 de la Carta Política, precepto que determina la legitimación en la causa y la necesidad de que se formule la Acción, ante la vulneración o amenaza de los Derechos Fundamentales.

La jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional ha considerado que la vulneración de los derechos a la igualdad, al trabajo y debido proceso, de la cual son víctimas las personas acreedoras a un nombramiento cuando no son designadas pese al hecho de haber superado las etapas y haber obtenido el respectivo puntaje en el concurso, no encuentran solución efectiva ni oportuna en un proceso ordinario que supone unos trámites más dispendiosos y demorados que los de la acción de tutela y por lo mismo dilatan y mantienen en el tiempo la violación de un derecho fundamental que requiere protección inmediata.

En esa línea, la Corte considera que debe mantener su posición, obrar en sentido contrario podría significar la violación a la igualdad, quien a pesar de haber actuado de buena fe y según la Jurisprudencia Constitucional, ante un cambio repentino de ella se vería incluso imposibilitado para acudir a los mecanismos ordinarios en defensa de sus derechos.

Además de lo anterior, la Corte señaló que la acción de tutela era procedente, cuando la persona que pretende acceder al cargo para el cual participó, se ve expuesta al riesgo de que el registro o la lista de elegibles pierda vigencia y, como consecuencia de ello, no pueda garantizarse la protección de su derecho por las vías judiciales existentes, lo que generaría un perjuicio irremediable.

Cuando existe un interés fundamental que pueda verse afectado, el Juez de Tutela debe pronunciarse para conjurar la vulneración a derechos fundamentales, sobre la base de que la vigencia de los registros tienen vocación temporal y exigir en todo caso la actuación ante la vía judicial contenciosa puede acarrear demoras que harían nugatorio el derecho afectado ante la inminente pérdida de vigencia del registro antes de que se pudiera adoptar una decisión en tal Jurisdicción.

*Se quebranta el derecho al **DEBIDO PROCESO** -que, según el artículo 29 de la Constitución obliga en todas las actuaciones administrativas- y se infiere un perjuicio cuando el nominador cambia las reglas de juego aplicables al concurso y sorprende al concursante que se sujetó a ellas de buena fe.*

La Constitución Política de 1991, extendió las garantías propias del Debido Proceso a las actuaciones administrativas. Ello demuestra la intención del constituyente de establecer un orden normativo en el que el ejercicio de las funciones públicas se encuentra sujeto a límites destinados a asegurar la eficacia y protección de la persona, mediante el respeto por sus derechos fundamentales.

El concurso público, es un procedimiento mediante el cual se garantiza que la selección de los aspirantes para ocupar cargos públicos se funde en la "evaluación y en la determinación de la capacidad e idoneidad de éstos para desempeñar las funciones y asumir las responsabilidades propias de un cargo". De esta manera, "se impide la arbitrariedad del nominador.

La Corte Constitucional ha manifestado que el concurso, aparte de buscar la selección objetiva para acceder a los cargos públicos, conlleva una consecuencia adicional, y es que, una vez terminado dicho proceso y se han establecido los resultados de los aspirantes en cada una de las pruebas y ponderado los factores objetivos y subjetivos requeridos para ocupar el respectivo cargo, se nombre al participante más idóneo y capacitado.

Por consiguiente, una vez terminadas las etapas del concurso público, se crea, en cabeza del aspirante, un derecho a ser nombrado al cargo público, derecho que no puede ser ignorado por el nominador, pues de hacerlo estaría contrariando la naturaleza de dicho proceso y, por tanto, se opondría al principio constitucional del mérito.

*Se lesiona el **DERECHO AL TRABAJO** cuando una persona es privada del acceso a un empleo o función pública, si cumplía con ciertas condiciones, sería escogida para el efecto.*

Se conculca el **DERECHO A LA IGUALDAD** consagrado en el artículo 13 de la Constitución, cuando se otorga trato preferente y probadamente injustificado a quien se elige sin merecerlo, y trato peyorativo a quien es rechazado no obstante el mérito demostrado.

La situación descrita, según la Corte, también equivaldría a vulnerar el **PRINCIPIO DE LA BUENA FE** -Artículo 83 de la Carta- al defraudar la confianza de quien se sometió a las reglas establecidas para acceder a un cargo.

En virtud del poder público que detenta la administración, sus actuaciones se deben atener al principio de la buena fe establecido en el artículo 83 de la Constitución, de acuerdo con cuyas voces "las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten".

En consecuencia, del principio de la buena fe nace el principio de la confianza legítima, el cual adquiere su importancia cuando la administración ha creado expectativas favorables para los administrados en ciertas condiciones específicas y, súbitamente, cambia las condiciones ocasionando un desequilibrio en la relación que entre ellos se hubiere generado. Por lo tanto, la confianza que los ciudadanos depositan en las actuaciones de la administración debe respetarse y protegerse.

El **PRINCIPIO DEL MÉRITO** constituye una de las bases del sistema de carrera, en consecuencia, es el sustento de todo proceso de selección. Persigue asegurar la eficiencia de la administración, así como garantizar el acceso al desempeño de funciones y cargos públicos de las personas que demuestren las mejores capacidades para ocupar el cargo y, de esta forma, puedan optimizarse los resultados que se obtienen con el ejercicio del cargo de carrera.

DERECHOS CONSTITUCIONALES VULNERADOS

Los Derechos Constitucionales fundamentales al Derecho al Debido Proceso, Igualdad, Trabajo, Principio de la Buena Fe, Defensa, principio constitucional del mérito, consagrados en la Constitución Política de Colombia.

JURAMENTO

De conformidad, con el Decreto 2591 de 1991, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he presentado otra Acción De Tutela respecto de los mismos hechos y derechos.

PRUEBAS DOCUMENTALES

- *Cédula de ciudadanía*
- *Hoja de vida Agencia Pública de empleo.*
- *Título académico: Acta de grado de Administración de empresas certificada por la Universidad del Valle.*
- *Tecnólogo en gestión de mercados, SENA.*
- *Especialización en Planeación de la programas de educación ambiental, SENA.*
- *Especialización en medición de impactos ambientales, SENA.*
- *Certificaciones de experiencia como INSTRUCTOR DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO: Certificaciones expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda.*
- *Certificaciones específicas:*
- *CvLAC Hoja de vida.*
- *Inscripción grupo de investigación MERKATOR (con 37 Meses de experiencia como investigadora líder del semillero de investigación en Bicomercio y negocios verdes BIOCOMMERCE.)*
- *Publicación revista RIADS ISSN 2530-0562*
- *Publicación Memorias Encuentro internacional de investigadores en administración ISBN: 978-958-772-451-6.*
- *Postulación a la vacante.*
- *Vacante código No 2285861.*
- *Correo de la agencia pública de empleo con la aceptación a la postulación a la vacante.*
- *Publicación, citación a prueba de conocimiento*
- *Puntaje prueba de conocimiento*
- *Respuesta a la postulación*
- *Reclamación a la respuesta*
- *Respuesta a la Reclamación*
- *Decreto 553 de 2017 del Gobierno Nacional*
- *Resolución 0716 de 2017 Manual específico de funciones y de competencias Laborales para los Empleos Temporales de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA*

NOTIFICACIÓN

ACCIONANTE. Cra 37B No 36-05 Torres de Villa Verde casa 20, abonado celular 3116012264.

ACCIONADO. Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Calle 57 8-69 Bogotá, Teléfono 5461500

ACCIONADO. Coordinador de la Agencia Pública de Empleo SENA
Calle 57 8-69 Bogotá, Teléfono 5461500

Atentamente,



YANETH ROCIO CANO AGUDELO

Cédula de Ciudadanía N° 36.068.536 expedida en Neiva, Huila.

ADMINISTRACION JUDICIAL
SECCIONAL RISARALDA
OFICINA JUDICIAL
Pereira 19 JUL 2017
Presentado por: Yaneth Rocio
Cano Agudelo
cc 36068536
Radicación N° 2435
Repartido al juzgado 5 Penel Cto

OFICINA JUDICIAL



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-AGO-1979

ANSERMA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

A+

G.S. RH

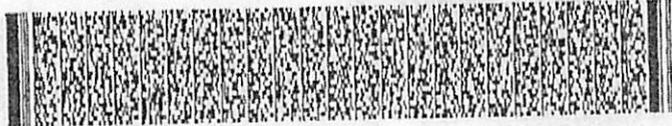
F

SEXO

24-NOV-1997 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-0900700-35094052-F-0036068536-20020117

05717 02016A 02 107973143

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36068536

APELLIDOS
CANO AGUDELO

NOMBRES
YANETH ROCIO

Yaneth Rocio Cano Agudelo
FIRMA



YANETH ROCIO CANO AGUDELO

CC 36068536 - Fecha de nacimiento 19/08/1979

CRA 36A NO 34-63 VILLA VERDE APTO 901 TORRE 5 - Pereira - Risaralda

Teléfono 96-3408347, Celular 3116012264

yaroca1979@msn.com

PERFIL OCUPACIONAL

PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ESPECIALISTA EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN AMBIENTAL, EXPERIENCIA LABORAL EN: PROCESOS COMERCIALES, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EMPRESARIAL POR COMPETENCIAS LABORALES; INSTRUCTORA EN ÁREAS DE: MERCADEO, SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE CALIDAD, GESTIÓN AMBIENTAL; EVALUADORA DE COMPETENCIAS LABORALES; EXCELENTES RELACIONES INTERPERSONALES Y HABILIDAD PARA TRABAJAR EN EQUIPO O INDIVID

FORMACIÓN ACADÉMICA

Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES - Validación Bachillerato

Bachiller Académico

Graduado

Fecha último periodo cursado: 01/11/1997

Universidad del Valle

Administración de Empresas

Graduado

Fecha último periodo cursado: 13/06/2003

SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje

TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE MERCADOS

Graduado

Fecha último periodo cursado: 30/11/2016

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

MASTER EN ALTA DIRECCION

Graduado

Fecha último periodo cursado: 08/12/2016

SENA - CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO - Risaralda (NOMBRE ANTERIOR > Centro Atención ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA EN PLANEACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

Graduado

Fecha último periodo cursado: 12/08/2011

SENA - CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO - Risaralda (NOMBRE ANTERIOR > Centro Atención ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA EN EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTALES

Graduado

Fecha último periodo cursado: 19/10/2013

CAPACITACIÓN

SENA

Producción Académica (Artículos académicos o científicos en Revista o Libro)

Terminado

Fecha último periodo cursado: 31/05/2017

Intensidad horaria: 3 Día(s)

MERKATOR SENA CENTRO DE COMERCIO

Certificación de horas de dedicación y pertenencia a grupo de investigación

Terminado

Fecha último periodo cursado: 01/06/2014

Intensidad horaria: 3 Año(s)

UNIVERSIDAD DEL VALLE ISBN: 978-958-772-451-6

Producción Académica (Artículos académicos o científicos en Revista o Libro)

Terminado

Fecha último periodo cursado: 25/11/2015

Intensidad horaria: 4 Día(s)

FENALCO

Servicio al Cliente

Terminado

Fecha último periodo cursado: 06/05/2009

Intensidad horaria: 12 Hora(s)

Sena

Evaluator de Competencias Laborales

Terminado

Fecha último periodo cursado: 10/06/2009

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

Comfamiliar Risaralda

Introducción a los Sistemas de Gestión de Calidad

Terminado

Fecha último periodo cursado: 15/12/2007

Intensidad horaria: 27 Hora(s)

Universidad Eafit y FENALCO

Marketing

Terminado

Fecha último periodo cursado: 05/03/2009

Intensidad horaria: 16 Hora(s)

FENALCO

Actualización Tributaria

Terminado

Fecha último periodo cursado: 24/09/2009

Intensidad horaria: 8 Hora(s)

FENALCO

Redaccion y ortografia

Terminado

Fecha último periodo cursado: 15/02/2008

Intensidad horaria: 8 Día(s)

Sena

DISEÑO CURRICULAR PARA LA FORMACION COMPLEMENTARIA

Terminado

Fecha último periodo cursado: 26/10/2010

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

Sena

INMERSION A MOODLE

Terminado

Fecha último periodo cursado: 22/09/2010

Intensidad horaria: 10 Hora(s)

Sena

INDUCCIÓN A PROCESOS PEDAGÓGICOS

Terminado

Fecha último periodo cursado: 17/04/2010

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

Sena

DISEÑO DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Terminado

Fecha último periodo cursado: 27/05/2010

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

UNIVERSIDAD JAVERIANA DE CALI

DIPLOMADO EN GESTION DEL TALENTO HUMANO POR COMPETENCIAS

Terminado

Fecha último periodo cursado: 01/10/2010

Intensidad horaria: 120 Hora(s)

Sena

ESTRATEGIAS PARA LA ORIENTACION DE PROCESOS DE FORMACION EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE

Terminado

Fecha último periodo cursado: 09/05/2010

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

Sena

CERTIFICACION EN LA COMPETENCIA LABORAL: PRESELECCIONAR CANDIDATOS QUE CUMPLAN CON LAS POLITICAS

Terminado

Fecha último periodo cursado: 28/07/2010

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

Sena

CERTIFICACION EN LA COMPETENCIAS LABORAL: ORIENTAR PROCESOS FOMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS

Terminado

Fecha último periodo cursado: 21/09/2010

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

Sena

CERTIFICACION EN LA COMPETENCIA LABORAL: FACILITAR EL SERVICIO A LOS CLIENTES INTERNOS Y EXTERNOS DE

Terminado

Fecha último periodo cursado: 26/05/2009

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

Sena

CERTIFICACION EN LA COMPETENCIA LABORAL : GENERAR PAGOS DE PRSONAL A TERCEROS, DE ACUERDO CON LAS
Terminado

Fecha último periodo cursado: 28/07/2010

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

Sena

CERTIFICACION EN COMPETENCIA LABORAL: GENERAR NOMINA DE SALARIOS Y COMPENSACIONES DE ACUERDO COI
Terminado

Fecha último periodo cursado: 28/07/2010

Intensidad horaria: 2 Mes(es)

Sena

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Terminado

Fecha último periodo cursado: 14/04/2011

Intensidad horaria: 80 Día(s)

FENALCO

Liquidacion de Nomina y prestaciones sociales

Terminado

Fecha último periodo cursado: 25/07/2008

Intensidad horaria: 10 Hora(s)

FENALCO

Selección y Evaluación de personal por competencias

Terminado

Fecha último periodo cursado: 26/06/2008

Intensidad horaria: 12 Hora(s)

FENALCO

Elaboracion y Control de Presupuestos

Terminado

Fecha último periodo cursado: 12/11/2009

Intensidad horaria: 8 Hora(s)

Sena

ISO 9001:2008 FUNDAMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

Terminado

Fecha último periodo cursado: 16/11/2011

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

Sena

APLICACION DE HERRAMIENTAS METODOLOGICAS EN INVESTIGACION: PROCESOS DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INN

Terminado

Fecha último periodo cursado: 14/11/2013

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

Sena

ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO

Terminado

Fecha último periodo cursado: 04/12/2013

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

UNIVERSIDAD DEL VALLE ISBN: 978-958-772-451-6

PUBLICACION MEMORIAS

Terminado

Fecha último periodo cursado: 24/11/2015

Intensidad horaria: 20 Hora(s)

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

CONGRESO INTERNACIONAL DE PROSPECTIVA Y PLANIFICACION CON ENFASIS EN HABITAT

Terminado

Fecha último periodo cursado: 21/06/2011

Intensidad horaria: 20 Hora(s)

UNISARC

PONENTE I SIMPOSIO REGIONAL DE BIOLOGIA

Terminado

Fecha último periodo cursado: 06/05/2016

Intensidad horaria: 24 Hora(s)

UNIVERSIDAD DEL VALLE

PONENTE ENCUENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGADORES EN ADMINISTRACION

Terminado

Fecha último periodo cursado: 25/11/2015

Intensidad horaria: 24 Hora(s)

INSTITUTO INTERNACIONAL DE ALTA GERENCIA

NORMAS INTERNACIONALES DE INVESTIGACION Y CREACION DE LA CULTURA INVESTIGATIVA

Terminado

Fecha último periodo cursado: 31/10/2014

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

BIOEXPO COLOMBIA 2010

BIEXPO COLOMBIA 2010

Terminado

Fecha último periodo cursado: 19/06/2010

Intensidad horaria: 16 Hora(s)

EAFIT

MARKETING DIGITAL Y PUBLICIDAD ON LINE

Terminado

Fecha último periodo cursado: 24/10/2015

Intensidad horaria: 100 Hora(s)

UNIAGRARIA

PONENTE V CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACION UNIAGRARIA

Terminado

Fecha último periodo cursado: 02/04/2016

Intensidad horaria: 24 Hora(s)

PREMIOS LATINOAMERICA VERDE

FINALISTA PREMIOS LATINOAMERICA VERDE

Terminado

Fecha último periodo cursado: 01/06/2016

Intensidad horaria: 24 Hora(s)

UNIVERSIDAD DEL VALLE

IV ENCUENTRO NACIONAL DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS

Terminado

Fecha último periodo cursado: 01/10/2015

Intensidad horaria: 16 Hora(s)

EAFIT

GERENCIA DE VENTAS

Terminado

Fecha último periodo cursado: 27/10/2012

Intensidad horaria: 128 Hora(s)

SENA

ASESORIA PARA EL USO DE LAS TIC EN LA FORMACION

Terminado

Fecha último periodo cursado: 06/08/2014

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

SENA

FUNDAMENTOS MATEMATICOS

Terminado

Fecha último periodo cursado: 14/03/2014

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

SENA

FORMACION TECNICO PEDAGOGICO EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE

Terminado

Fecha último periodo cursado: 04/06/2014

Intensidad horaria: 60 Hora(s)

SENA

CERTIFICACION COMPETENCIA: NIVEL AVANZADO ESTRUCTURAR PLANES DE FORMACION SEGUN FINES PERTINENTE!

Terminado

Fecha último periodo cursado: 23/12/2014

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

SENA

PUBLICACION REVISTA RIADS

Terminado

Fecha último periodo cursado: 30/05/2017

Intensidad horaria: 20 Hora(s)

COMPETENCIAS LABORALES CERTIFICADAS

Norma: Estructurar planes de formación según los fines de la educación y la filosofía institucional

Norma: Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados.

- Norma:** Facilitar el servicio a los clientes de acuerdo con las políticas de la organización.
- Norma:** Preseleccionar candidatos de acuerdo con políticas de la organización y normativa vigente
- Norma:** Generar nómina de acuerdo con normas vigentes y políticas de la organización.
- Norma:** Generar reporte de pagos a terceros, de acuerdo con normas legales vigentes y procedimientos organizacionales.

EXPERIENCIA LABORAL

SENA RISARALDA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

Coordinador académico

Fecha inicio: 24/03/2017 - Actualmente

Experiencia: 3.81 meses

SENA

Investigador, educación

- Realizar investigaciones, asesorar, identificar y evaluar desarrollos económicos y sociales e informar sobre sus implicaciones para la política de vivienda.
- Monitorear y evaluar programas relacionados con el cuidado de la salud ejecutados por departamentos gubernamentales y agencias u organizaciones privadas.
- Investigar las tendencias e innovaciones en materia de programas curriculares de estudio, métodos pedagógicos y otras prácticas educativas y asesorar sobre posibles modificaciones y mejoras.
- Inspeccionar periódicamente establecimientos de derechos humanos, de salud, o educativos y preparar informes y recomendaciones a las autoridades competentes acerca de eventuales modificaciones, irregularidades u perfeccionamientos de sus prácticas.
- Desarrollar programas sociales o propuestas basadas en análisis demográfico, social, desarrollo económico y evaluación de proyectos experimentales.
- Asistir en el desarrollo de políticas gubernamentales de salud, suministrando consultoría a través de la revisión de literatura pertinente, realización de entrevistas, análisis de datos estadísticos y asesoría a establecimientos privados o entidades públicas.
- Administrar políticas educativas y desarrollar la estructura, contenido y objetivos de nuevos programas curriculares.
- FORMULAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.
- DESARROLLAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

Fecha inicio: 03/06/2014 - Actualmente

Experiencia: 37.48 meses

SENA

Evaluador competencias laborales

- Registrar los resultados del procesos de evaluación de competencias laborales.
- Programar actividades de evaluación de competencia laborales con las personas sujetos de evaluación.
- Mantener la integridad y confidencialidad de la información que se genera en los procesos de evaluación de competencias laborales.
- Emitir juicio sobre las competencias de las personas sujetos de evaluación, aplicando los principios, procedimientos y técnicas de evaluación establecidos.
- Elaborar proyectos de evaluación de competencias laborales.
- Coordinar programas empresariales, sectoriales o regionales de evaluación de competencias laborales.
- Concertar planes de evaluación con directores de recursos humanos, Gerentes y Coordinadores de proyectos de evaluación de competencias laborales.
- Asistir a las personas sujetos de evaluación de competencias laborales en la especificación de necesidades de formación para satisfacer los estándares de competencia de una ocupación y, también, para desarrollar itinerarios de avance en campos ocupacionales y áreas de desempeño laboral.
- Asesorar a las personas sujetos de evaluación para el desarrollo del proceso de evaluación, en actividades, como el análisis de los estándares de competencia, la auto-evaluación de competencias, la recopilación de evidencias de competencia, las opciones para superar deficiencias, los instrumentos de evaluación.

Fecha inicio: 28/08/2011 - Fecha fin: 16/12/2011

Experiencia: 3.61 meses

COTRASER

Instructor comercio

- Suministrar orientación a los estudiantes sobre alternativas de carrera u oficio
- Evaluar el trabajo del estudiante, preparando, aplicando y calificando pruebas de verificación del aprendizaje.
- Participar en comités técnicos de diseño curricular, presupuesto, requisitos de ingreso y certificación.
- Planificar sesiones de aprendizaje, demostraciones prácticas, talleres, seminarios y trabajo en equipo.
- Diseñar programas curriculares y preparar material didactico para el aprendizaje.

Fecha inicio: 01/06/2010 - Fecha fin: 30/06/2011

Experiencia: 12.94 meses

COOTRASER

Instructor formación para el trabajo

- Dirige y facilita el proceso para que los estudiantes elaboren los productos y servicios propios de la ocupación laboral que están aprendiendo, con base en el desarrollo de conocimientos, técnicas, habilidades, destrezas y actitudes.
- Suministrar orientación a los estudiantes sobre alternativas de carrera u oficio
- Evaluar el trabajo del estudiante, preparando, aplicando y calificando pruebas de verificación del aprendizaje.

Fecha inicio: 01/06/2010 - Fecha fin: 30/06/2011

Experiencia: 12.94 meses

COTRASER

Evaluador competencias laborales

- Registrar los resultados del procesos de evaluación de competencias laborales.
- Programar actividades de evaluación de competencia laborales con las personas sujetos de evaluación.
- Mantener la integridad y confidencialidad de la información que se genera en los procesos de evaluación de competencias laborales.
- Emitir juicio sobre las competencias de las personas sujetos de evaluación, aplicando los principios, procedimientos y técnicas de evaluación establecidos.
- Elaborar proyectos de evaluación de competencias laborales.
- Coordinar programas empresariales, sectoriales o regionales de evaluación de competencias laborales.
- Concertar planes de evaluación con directores de recursos humanos, Gerentes y Coordinadores de proyectos de evaluación de competencias laborales.
- Asistir a las personas sujetos de evaluación de competencias laborales en la especificación de necesidades de formación para satisfacer los estándares de competencia de una ocupación y, también, para desarrollar itinerarios de avance en campos ocupacionales y áreas de desempeño laboral.
- Asesorar a las personas sujetos de evaluación para el desarrollo del proceso de evaluación, en actividades, como el análisis de los estándares de competencia, la auto-evaluación de competencias, la recopilación de evidencias de competencia, las opciones para superar deficiencias, los instrumentos de evaluación.

Fecha inicio: 01/06/2010 - Fecha fin: 30/06/2011

Experiencia: 12.94 meses

SENA REGIONAL RISARALDA

Instructor formación para el trabajo

- Dirige y facilita el proceso para que los estudiantes elaboren los productos y servicios propios de la ocupación laboral que están aprendiendo, con base en el desarrollo de conocimientos, técnicas, habilidades, destrezas y actitudes.
- Suministrar orientación a los estudiantes sobre alternativas de carrera u oficio
- Evaluar el trabajo del estudiante, preparando, aplicando y calificando pruebas de verificación del aprendizaje.
- Participar en comités técnicos de diseño curricular, presupuesto, requisitos de ingreso y certificación.

Fecha inicio: 21/01/2013 - Fecha fin: 16/12/2013

Experiencia: 10.84 meses

SENA REGIONAL RISARALDA

Instructor formación para el trabajo

- Dirige y facilita el proceso para que los estudiantes elaboren los productos y servicios propios de la ocupación laboral que están aprendiendo, con base en el desarrollo de conocimientos, técnicas, habilidades, destrezas y actitudes.
- Suministrar orientación a los estudiantes sobre alternativas de carrera u oficio
- Evaluar el trabajo del estudiante, preparando, aplicando y calificando pruebas de verificación del aprendizaje.
- Participar en comités técnicos de diseño curricular, presupuesto, requisitos de ingreso y certificación.
- Planificar sesiones de aprendizaje, demostraciones prácticas, talleres, seminarios y trabajo en equipo.
- Diseñar programas curriculares y preparar material didáctico para el aprendizaje.

Fecha inicio: 01/02/2012 - Fecha fin: 04/07/2012

Experiencia: 5.10 meses

SENA REGIONAL RISARALDA

Instructor formación para el trabajo

- Dirige y facilita el proceso para que los estudiantes elaboren los productos y servicios propios de la ocupación laboral que están aprendiendo, con base en el desarrollo de conocimientos, técnicas, habilidades, destrezas y actitudes.
- Suministrar orientación a los estudiantes sobre alternativas de carrera u oficio

Fecha inicio: 09/07/2012 - Fecha fin: 15/12/2012

Experiencia: 5.19 meses

SENA RISARALDA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

Instructor formación para el trabajo

- Suministrar orientación a los estudiantes sobre alternativas de carrera u oficio
- Evaluar el trabajo del estudiante, preparando, aplicando y calificando pruebas de verificación del aprendizaje.
- Planificar sesiones de aprendizaje, demostraciones prácticas, talleres, seminarios y trabajo en equipo.

Fecha inicio: 10/02/2015 - Fecha fin: 23/12/2015

Experiencia: 10.42 meses

SENA

Instructor formación para el trabajo

- Dirige y facilita el proceso para que los estudiantes elaboren los productos y servicios propios de la ocupación laboral que están aprendiendo, con base en el desarrollo de conocimientos, técnicas, habilidades, destrezas y actitudes.
- Evaluar el trabajo del estudiante, preparando, aplicando y calificando pruebas de verificación del aprendizaje.

Fecha inicio: 21/01/2014 - Fecha fin: 13/12/2014

Experiencia: 10.74 meses

PNUD

Consultor organizacional

- Valorar características de productos o servicios que deben ser promocionados y asesorar sobre necesidades de publicidad.
- Proponer reformas a métodos, sistemas y procedimientos en áreas como: operaciones, recursos humanos y comunicaciones.
- Planear la reorganización de operaciones de una empresa o establecimiento
- Dirigir estudios para determinar la eficiencia y eficacia de las políticas y programas de administración.
- Desarrollar e implementar campañas de publicidad por medios electrónicos e impresos.
- Asesorar a clientes sobre estrategias de promoción en ventas
- Analizar y asesorar sobre métodos y organización administrativa de un establecimiento o empresa tanto del sector público como privado.

Fecha inicio: 16/08/2015 - Fecha fin: 16/12/2015

Experiencia: 4.00 meses

ROA DIAZ Y CIA LTDA

Ejecutivo de cuenta ventas no técnicas

- Revisar y actualizar la información en cuanto a innovaciones de productos, competidores y condiciones de mercadeo.
- Promover las ventas con los clientes.
- Preparar o supervisar la elaboración de contratos de venta.
- Informar a los clientes sobre las ventajas y utilización de las mercancías y servicios.
- Identificar y contactar clientes potenciales.
- Elaborar cotizaciones, convenir plazos de crédito, garantías y fechas de entrega.
- Consultar con los clientes después de la venta, para resolver problemas existentes y brindar asesoría.
- Manejo de cuentas corporativas.

Fecha inicio: 25/05/2005 - Fecha fin: 15/07/2007

Experiencia: 25.68 meses

COLOMBINA S:A

Mercaderista

- Visitar establecimientos comerciales para promocionar productos o servicios.
- Preparar algún tipo de alimentos para ejecutar la promoción, muestreo o degustación.
- Organizar y exhibir mercancías en establecimientos comerciales.
- Organizar los puntos de degustación y exhibición.
- Elaborar inventarios, hacer pedidos e informes de ventas diarias en el punto de venta.
- Distribuir muestras.
- Demostrar el funcionamiento y uso de productos.
- Dar a conocer las características, beneficios y precios de los productos.
- Contactar telefónicamente o por medios electrónicos personas y negocios e impulsar la venta de bienes y servicios; investigar o verificar la información.

Fecha inicio: 15/01/2001 - Fecha fin: 15/01/2003

Experiencia: 24.00 meses

FENALCO RISARALDA

Coordinador, programas educativos

- Investigar las tendencias e innovaciones en materia de programas curriculares de estudio, métodos pedagógicos y otras prácticas educativas y asesorar sobre posibles modificaciones y mejoras.
- Desarrollar programas sociales o propuestas basadas en análisis demográfico, social, desarrollo económico y evaluación de proyectos experimentales.
- Administrar políticas educativas y desarrollar la estructura, contenido y objetivos de nuevos programas curriculares.

- Implementar programas de formación del talento humano por competencias laborales para las empresas del comercio.

Elaborar proyectos nacionales de:

Formación y especialización de recurso humano

Modernización de las actividades comerciales de las empresas.

Manejo Ecoeficiente de los recursos naturales

Fecha inicio: 27/09/2007 - Fecha fin: 05/03/2010

Experiencia: 29.29 meses

NACIONAL DE CHOCOLATES

Mercaderista

- Visitar establecimientos comerciales para promocionar productos o servicios.
- Preparar algún tipo de alimentos para ejecutar la promoción, muestreo o degustación.
- Organizar y exhibir mercancías en establecimientos comerciales.
- Organizar los puntos de degustación y exhibición.
- Elaborar inventarios, hacer pedidos e informes de ventas diarias en el punto de venta.
- Distribuir muestras.
- Demostrar el funcionamiento y uso de productos.
- Dar a conocer las características, beneficios y precios de los productos.
- Contactar telefónicamente o por medios electrónicos personas y negocios e impulsar la venta de bienes y servicios; investigar o verificar la información.

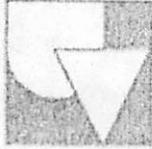
Fecha inicio: 15/02/2000 - Fecha fin: 06/12/2000

Experiencia: 9.71 meses

FIRMA

CC 36068536

18/07/2017



Universidad del Valle

RECTORÍA

ACTA DE GRADO No. 777

En la Ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 789 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle el día 13 de Junio de 2003, la Universidad del Valle, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, confiere el título de:

ADMINISTRADORA DE EMPRESAS

RG 120346580007600111400 SNIES

a :

YANETH ROCÍO CANO AGUDELO

Identificada con C.C. 36068536 Neiva

El diploma correspondiente le será entregado en la fecha prevista en la Resolución No. 789 y anotado en el Libro 1 Fólío 750 Registro 21 de la Universidad del Valle.

Se firma en Santiago de Cali, el 13 de Junio de 2003

(Fdo) Oscar Rojas Rentería Rector

(Fdo) Oscar López Pulecio Secretario General

Adm. Gloria Stella Pérez Cuellar
Jefa División de Admisiones y Registro Académico

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTICACIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO No 1024 DE 1982



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

YANETH ROCIO CANO AGUDELO

Con Cedula de Ciudadania No. 36.068.536

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

**TECNÓLOGO EN
GESTIÓN DE MERCADOS**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Cartago,
a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016)*

Firmado Digitalmente por
GERARDO AUGUSTO CASTRO MUÑOZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

GERARDO AUGUSTO CASTRO MUÑOZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES
REGIONAL VALLE

25265140 - 30/11/2016

No y FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

YANETH ROCIO CANO AGUDELO

Con Cédula de Ciudadanía No. 36.068.536

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

**ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA EN
PLANEACIÓN DE PROGRAMAS EN EDUCACIÓN AMBIENTAL.**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Pereira,
a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil once (2011)*

Firmado Digitalmente por
EVELIO GIRALDO SAAVEDRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EVELIO GIRALDO SAAVEDRA
SUBDIRECTOR CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL RISARALDA

4052718 - 16/08/2011
FECHA REGISTRO

La presente Certificación electrónica tiene validez jurídica y legal en Colombia, conforme a la LEY 527 DE 1999, el Decreto reglamentario 1747 de 2.000 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad de cualquier copia impresa, se deberá efectuar la consulta a través de la página <http://sis.senavirtual.edu.co>, en la cual se encuentra almacenado y disponible el documento digital original bajo el número 912100179227CC36068536C. Cualquier copia impresa de este documento no tiene validez legal ni jurídica.

010.011.240.10



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

YANETH ROCIO CANO AGUDELO

Con Cédula de Ciudadanía No. 36.068.536

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

**ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA EN
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Pereira,
a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil doce (2012)*

Firmado Digitalmente por
EVELIO GIRALDO SAAVEDRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EVELIO GIRALDO SAAVEDRA
SUBDIRECTOR CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL RISARALDA

10/05/2012
FECHA REGISTRO



Certificación No. 133

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL RISARALDA

CERTIFICA:

Que la señora YANETH ROCIO CANO AGUDELO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.068.536, Suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. De Contrato/Fecha	Objeto	Fecha de Inicio	Término de ejecución	Valor
No. 0419 del 23 de Agosto de 2011	Prestación de servicios de carácter temporal por periodo fijo, para atender procesos de formación en el programa de evaluación de competencias laborales para independientes y desempleados. Y articular los programas y redes de entidades de formación para consolidar el SNFT, perteneciente al Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda durante el segundo periodo de la vigencia 2011	18 de Agosto de 2011	Tres (03) meses y veinticuatro (24).	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es (o fue) máximo de Nueve millones setecientos ochenta y cinco mil pesos m/cte. (\$9.785.000.00), con una remuneración mensual de Dos millones quinientos setenta y cinco mil pesos m/cte. (\$2.575.000.00).
No. 0289 del 30 de Enero de 2012	Centro de Comercio y Servicios del Sena Regional Risaralda, requiere contratar la prestación de servicios de persona natural, de carácter temporal, para desarrollar la formación profesional integral, en todas las modalidades de formación y evaluación de competencias laborales, durante la vigencia 2012	01 de Febrero de 2012	Ciento cincuenta y nueve (159) días, sin exceder el cuatro (04) de Julio de 2012	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es (o fue) máximo de Trece millones setecientos ochenta mil pesos m/cte. (\$13.780.000.00), con una remuneración mensual de Dos millones seiscientos mil pesos m/cte. (\$2.600.000.00).
No. 0719 del 29 de Junio de 2012	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para atender todas las modalidades de los programas de formación profesional integral del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda durante el segundo semestre del año 2012	09 de Julio de 2012	Ciento cuarenta y nueve (149) días sin exceder el quince (15) de Diciembre de 2012	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es (o fue) máximo de Catorce millones novecientos sesenta mil pesos m/cte. (\$14.960.000.00), con una asignación mensual de Dos millones novecientos noventa y dos mil pesos m/cte. (\$2.992.000.00).

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL RISARALDA

Carrera 8a. No.26-79 PBX: 3135800 – Fax: 3135800 Ext. 63134 Pereira
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional 01 8000 9 10 270



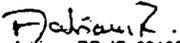
No. 0116 del 18 de Enero de 2013	Prestación de servicios de personas naturales de carácter temporal, para atender todas las modalidades en los programas de formación profesional integral del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda.	21 de Enero de 2013	Diez (10) meses y veintisiete (27) días, sin exceder el dieciséis (16) de Diciembre de 2013.	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es (o fue) máximo de Treinta y tres millones quinientos noventa y un mil ciento ochenta y cuatro pesos m/cte. (\$33.591.184.00), con una asignación mensual de tres millones ochenta y un mil setecientos sesenta pesos m/cte. (\$3.081.760.00).
No. 0375 del 17 de Enero de 2014	Prestar servicios de carácter temporal como instructor en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda.	21 de Enero de 2014	Hasta el 13 de Diciembre de 2014.	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es (o fue) máximo de Treinta y cuatro millones ciento setenta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro pesos m/cte. (\$34.175.554.00), con una asignación mensual de Tres millones ciento setenta y cuatro mil doscientos pesos m/cte. (\$3.174.200.00).
No. 0364 del 26 de Enero de 2015	Prestar servicios de carácter temporal como instructor en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda.	27 de Enero de 2015	Diez (10) meses y Veintiún (21) días.	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es (o fue) máximo de Treinta y cuatro millones novecientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos m/cte. (\$34.982.858.00), con una asignación mensual de Tres millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos m/cte. (\$3.269.426.00).

Nota: Los contratos relacionados en la presente certificación no han sido cedidos.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, los objetos de los contratos fueron ejecutados y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Pereira, a los Nueve (09) días del mes de Marzo de 2015, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada, en correo electrónico del día Seis (06) de Marzo de 2015. Para anexar a la Hoja de Vida.


ROCIO LOPEZ ALZATE


Elaboró: Dabian R. P. IP. 53192

Hoja de vida

Nombre	YANETH ROCIO CANO AGUDELO
Nombre en citaciones	CANO AGUDELO, YANETH ROCIO
Documento identidad	Cédula de ciudadanía 36068536
Nacionalidad	Colombiana
Fecha y lugar de nacimiento	1979-08-19 00:00:00.0 - Colombia ANSERMA
Sexo	Femenino

Dirección Profesional	
Institución	Servicio Nacional de Aprendizaje Sena
Dirección	CRA B No 26-79
Barrio	
Teléfono	
E-mail institucional	ycanoa@sena.edu.co

Dirección Residencial	
Dirección	Cra 36A No 34-63
Barrio	Villa Verde
Municipio	PEREIRA
Teléfono	3116012264
E-mail personal	ycanoa@sena.edu.co

Formación Académica	
Maestría/Magister Universidad Rey Juan Carlos	
ALTA DIRECCION	Marzo de 2014 - Diciembre de 2016
Especialización Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA	Módulo de indicadores áreas operativas como base para el éxito del balance score card.
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	Agosto de 2011 - Mayo de 2012
Evaluación de impacto ambiental en la sede el Lenbo, CASA.	
Especialización Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA	Especialización técnica en planeación de programas de educación ambiental
Febrero de 2011 - Agosto de 2011	
Programa de formación complementaria en educación ambiental SENa	
Pregrado/Universidad del Valle - Univalle	Administración de empresas
Agosto de 1998 - Junio de 2003	
Facultad de un negocio de distribución de productos desechables en el municipio de Anserma Caldas.	
Pregrado/Universidad Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA	TECNOLOGIA EN GESTION DE MERCADOS
Septiembre de 2014 - Noviembre de 2016	
Proyecto productivo Ecoaldea el Boqueron.	

Experiencia profesional	
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena	Dedicación: 40 horas Semanales Abril de 2010 Enero de Actual
Actividades de administración	- Otra actividad técnico-científica relevante - Cargo: Metodóloga de normalización de 2015 Diciembre de 2017
Actividades de docencia	- Pregrado - Nombre del curso: Competencias en Mercado y gestión ambiental, 30 Julio 2010 Noviembre 2015
Actividades de investigación	- Investigación y Desarrollo - Título: Líder del semillero de investigación en Biocomercio y Negocios Verdes Biocommerce. Agosto 2014 Diciembre 2017
FENALCO SECCIONAL RISARALDA	Dedicación: 48 horas Semanales Enero de 2007 Abril de 2010

Áreas de actuación	
Ciencias Sociales -- Economía y Negocios -- Negocios y Management	
Ciencias Naturales -- Ciencias de la Tierra y Medioambientales -- Ciencias del Medio Ambiente	
Ciencias Sociales -- Ciencias de la Educación -- Educación General (Incluye Capacitación, Pedagogía)	

Lineas de investigación

- **Biocomercio y Negocios Verdes., Activa:Si**

Los ítems de producción con la marca  corresponden a productos avalados y validados para la última Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTel

Eventos científicos

1 Nombre del evento: V congreso Institucional y I Internacional de Investigación de UNIAGRARIA **Tipo de evento:** Congreso **Ámbito:** Internacional **Realizado el:** 2016-04-01 00:00:00.0, 2016-04-02 00:00:00.0 **en** BOGOTÁ, D.C. - **Universidad UNIAGRARIA**

Productos asociados

- **Nombre del producto:**ANÁLISIS DE LA METODOLOGÍA AYDM PARA EL DESARROLLO DE BIOCOMERCIO, NEGOCIOS VERDES, CASO PRÁCTICO RISARALDA. **Tipo de producto:**Producción técnica - Presentación de trabajo - Ponencia

Instituciones asociadas

- **Nombre de la institución:**SENA - Centro de Comercio **Tipo de producto:**Patrocinadora

Participantes

- **Nombre:** YANETH ROCIO CANO AGUDELO **Rol en el evento:** Ponente magistral

2 Nombre del evento: ENCUENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGADORES EN ADMINISTRACIÓN 2015 **Tipo de evento:** Encuentro **Ámbito:** Internacional **Realizado el:** 2015-11-2 00:00:00.0, 2015-11-25 00:00:00.0 **en** VILLAVICENCIO - **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**

Productos asociados

- **Nombre del producto:**ANÁLISIS DE LA METODOLOGÍA AYDM PARA EL DESARROLLO DE LAS INICIATIVAS DE BIOCOMERCIO Y NEGOCIOS VERDES, CASO PRÁCTICO MUNICIPIO BELÉN DE UMBRÍA RISARALDA **Tipo de producto:**Producción técnica - Presentación de trabajo - Ponencia

Instituciones asociadas

- **Nombre de la institución:**SENA - Centro de Comercio **Tipo de producto:**Patrocinadora

Participantes

- **Nombre:** YANETH ROCIO CANO AGUDELO **Rol en el evento:** Asistente , Ponente magistral

3 Nombre del evento: IV Simposio Regional de Biología **Tipo de evento:** Simposio **Ámbito:** Nacional **Realizado el:** 2016-05-04 00:00:00.0, 2016-05-06 00:00:00.0 **en** TLAXC. Iglesia la apostolica Santa Rosa de Cabal

Productos asociados

- **Nombre del producto:**Análisis de la metodología aydm para el desarrollo de las iniciativas de biocomercio y negocios verdes, caso práctico municipio de belén de umb Risaralda. **Tipo de producto:**Producción técnica - Presentación de trabajo - Ponencia

Instituciones asociadas

- **Nombre de la institución:**Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA **Tipo de producto:**Patrocinadora

Participantes

- **Nombre:** YANETH ROCIO CANO AGUDELO **Rol en el evento:** Ponente

4 Nombre del evento: III Versión de la Semana de la Biodiversidad Regional SENA Choco **Tipo de evento:** Encuentro **Ámbito:** Nacional **Realizado el:** 2016-05-11 00:00:00.0, 05-13 00:00:00.0 **en** QUIBDÓ - **Quibdó Choco**

Productos asociados

- **Nombre del producto:**Análisis de la metodología aydm para el desarrollo de las iniciativas de biocomercio y negocios verdes, caso práctico municipio de belén de umb Risaralda. **Tipo de producto:**Producción técnica - Presentación de trabajo - Ponencia

Instituciones asociadas

- **Nombre de la institución:**Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA **Tipo de producto:**Patrocinadora

Participantes

- **Nombre:** YANETH ROCIO CANO AGUDELO **Rol en el evento:** Ponente

5 Nombre del evento: Premios Latinoamerica Verde 2016 **Tipo de evento:** Encuentro **Ámbito:** Internacional **Realizado el:** 2016-08-24 00:00:00.0, 2016-08-26 00:00:00.0 **en** Guayaquil - **Centro de Convenciones Simón Bolívar**

Productos asociados

- **Nombre del producto:**Análisis de la metodología aydm para el desarrollo de las iniciativas de biocomercio y negocios verdes, caso práctico municipio de belén de umb Risaralda. **Tipo de producto:**Producción técnica - Presentación de trabajo - Ponencia

Instituciones asociadas

- **Nombre de la institución:**Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA **Tipo de producto:**Patrocinadora

Participantes

- **Nombre:** YANETH ROCIO CANO AGUDELO **Rol en el evento:** Ponente

Innovación generada en la gestión empresarial

- Producción técnica - Innovaciones generadas de producción empresarial - Organizacional

YANETH ROCIO CANO AGUDELO, Análisis y desarrollo de mercados AyDM en el municipio de Belén de Umbria, *Nombre comercial:* , *contrato/registro:* , . En: Colombia, ,2016,

Palabras:

Biocomercio, Negocios verdes,

Areas:

Ciencias Agrícolas -- Biotecnología Agrícola -- Biotecnología Agrícola y de Alimentos, Ciencias Sociales -- Economía y Negocios -- Negocios y Management,

Sectores:

Productos y procesos biotecnológicos - Productos y procesos biotecnológicos vinculados a la agricultura, Mercado de trabajo y mano de obra,

Normas y Regulaciones

- Producción técnica - Regulación, norma, reglamento o legislación - Ambiental o de Salud

YANETH ROCIO CANO AGUDELO, 260101062 Surtir productos según plan y técnicas de merchandising., *Nombre comercial:* , *contrato/registro:* , . En: Colombia, ,2017, .ed: meses p. *regulación:* .*tipo:*

Areas:

Ciencias Sociales -- Economía y Negocios -- Negocios y Management,

Sectores:

Mercado de trabajo y mano de obra,

- Producción técnica - Regulación, norma, reglamento o legislación - Técnica - Producto

YANETH ROCIO CANO AGUDELO, 260101063 Impulsar productos de acuerdo con el plan promocional y protocolos de campaña., *Nombre comercial:* , *contrato/registro:* , . En: Colombia, ,2017, .ed: meses p. *regulación:* .*tipo:*

Areas:

Ciencias Sociales -- Economía y Negocios -- Negocios y Management,

Sectores:

Mercado de trabajo y mano de obra,

Proyectos

Tipo de proyecto: Investigación, desarrollo e Innovación

Análisis y desarrollo de mercados AyDM en el municipio de Belén de Umbria

Inicio: Enero 2015 *Fin:* Diciembre 2015 *Duración*

Resumen

La implementación de la Metodología AyDM en el municipio de Belén de Umbria, a través de las actividades del semillero de investigación en Biocomercio y Negocios Verdes BIOCOMMERCE, ha permitido la identificación de un portafolio de productos: Alimenticios, artesanales y turísticos, los cuales buscan desarrollar mercados locales, Regionales y nacionales. Se hace necesario así, continuar con esta estrategia en el municipio de Belén de Umbria y en nuevos municipios del departamento. Además, identificar una estrategia de mercado que permita el posicionamiento de una marca colectiva que muestre la ventaja competitiva a nivel social y ambiental derivada de estas categorías de productos en Risaralda.